

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0703/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de septiembre del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00666320**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0670/2020, de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00666320 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/301/2020**, de fecha ocho de septiembre del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

*(Circular stamp: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas)*

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 04 de septiembre del 2020

OFICIO: UT/0670/2020.

NÚMERO INTERNO: si-299-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00666320

**MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00666320, en la que se requiere lo siguiente:

*"¿ Solicito saber cuáles fueron los resultados de las obligaciones de Transparencia del año 2019 al segundo trimestre 2020 de Cruillas, Burgos, Méndez y San Fernando?" (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 25 de septiembre del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

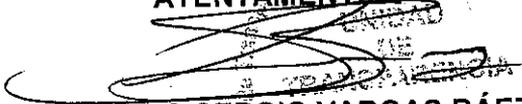
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS  
04 SET. 2020

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO**  
**DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES.  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
NÚMERO DE OFICIO: RP/301/2020

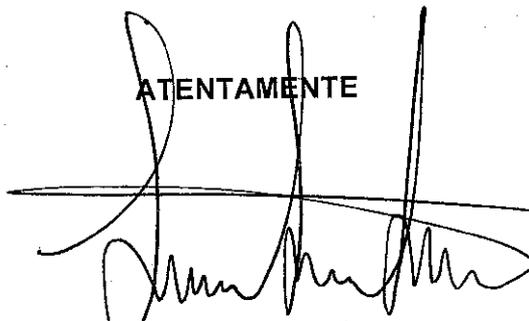
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de Septiembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 04 de Septiembre del presente, bajo el número estadístico: **SI/299/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00666320**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



C.C.P. Archivo.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/299/2020**  
**NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00666320**

“¿Solicito saber cuáles fueron los resultados de las obligaciones de Transparencia del año 2019 al segundo trimestre 2020 de Cruillas, Burgos, Méndez y San Fernando?” SIC.

Le informo que las verificaciones al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia realizadas al segundo trimestre de 2019 y ejercicios anteriores de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”; Se llevó a cabo al 100% de los formatos aplicables, en el cual se evaluó a 45 sujetos obligados determinados mediante una muestra aleatoria, exceptuando a los 50 sujetos obligados que se evalúan permanentemente de conformidad con los acuerdos AP 21/2019 y AP 22/2019 aprobados por el Pleno de este Instituto; Ya que de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, establece lo siguiente:

*“El organismo garante, de manera oficiosa llevará a cabo la verificación de los portales de Internet de los Sujetos Obligados o a la plataforma Nacional de Transparencia, de manera virtual, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.”*

Llevándose a cabo a un total de 95 Sujetos Obligados, derivado de lo anterior le otorgo el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia efectuadas en la verificación al segundo trimestre de 2019 de los siguientes ayuntamientos solicitados:

<b>RESULTADOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019</b>		<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
<b>Sujeto Obligado</b>	<b>Tipo de Sujeto Obligado</b>	<b>SIPOT</b>
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Burgos	38.75%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de Méndez	31.95%
Ayuntamientos	Ayuntamiento de San Fernando	0.61%

El Ayuntamiento de Cruillas no se verifico al no salir en la aleatoriedad de la evaluación.

Referente a los resultados de las obligaciones de transparencia al segundo trimestre 2020 y ejercicios anteriores, esta Unidad a mi cargo se encuentra en proceso de realizar las verificaciones a las Obligaciones de Transparencia de todos los Sujetos Obligados.

